



TARIFAS MÁXIMAS VIGENTES

CLUB NÁUTICO PORTITXOL

“CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PARCELA EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO DEL PUERTO DE PALMA CON DESTINO A LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DEL CLUB, (COP-148)”.

TARIFAS VIGENTES Y APLICABLES DESDE: 16 de diciembre de 2022

(Aprobadas por Consejo de Administración en sesión del 15 de diciembre de 2022.)

A los efectos de los servicios a prestar por el concesionario, se considerará:

GESTIÓN DE AMARRE:

	Eslora (m)		(€/m ² /día o fracción)
Embarcaciones de base	e ≤ 8		0,50
	Eslora (m)	Temporada Baja (€/m ² /día o fracción)	Temporada Alta (€/m ² /día o fracción)
Embarcaciones transeúntes	e ≤ 8	0,90	1,80

Las temporadas son:

- Temporada baja (1 de octubre a 31 de mayo).
- Temporada alta (de 1 de junio a 30 de septiembre)

Embarcaciones de base:

Son embarcaciones de base aquéllas que tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo igual o superior a seis meses.

Embarcaciones transeúntes:

Son embarcaciones transeúntes o de paso aquéllas que, no siendo de base, tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo limitado, inferior a seis meses.

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.



Los servicios adicionales previstos en la concesión, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios se abonarán independientemente de dicha tarifa al titular de la concesión.

El importe de estas tarifas, tanto para las embarcaciones de base como para las transeúntes, incluye la recogida de basuras, la retirada de residuos sólidos y líquidos y de productos oleaginosos, de elementos flotantes y la custodia de las embarcaciones.

LOCALES:

Puesta a disposición de terceros de espacios para desarrollar actividades, bar- cafetería-restaurante (en el caso de que el solicitante opte por este modelo de gestión "indirecta"). Se definen la tarifas máximas a aplicar según el cuadro siguiente, en €/m² y mes.

	PROPMEDIO TODO EL AÑO (€/M2*MES)
Local (Bar-Cafetería-Restaurante)	20,00

Esta cuantía se entiende como cuantía media mensual, promedia en el conjunto del año, por las superficies de los locales asociadas al servicio del bar-restaurante-cafetería.

Para las terrazas, la tarifa máxima será un 50 % de la tarifa máxima establecida para los locales.

Las empresas que desarrollen su actividad en los locales comerciales, previa autorización de la Autoridad Portuaria de Baleares, estarán sujetas al abono de una tasa por su actividad, siendo la base imponible su volumen de negocio y el tipo de gravamen que se aplique será el 2%. Esta tasa la pagará directamente el usuario del local a la Autoridad Portuaria.

SUMINISTROS

-Suministro de agua: Tarifa de la APB para el puerto de Palma, vigente en cada momento, en función del acuerdo adoptado el 20 de noviembre de 2019, por el Consejo de Administración de la APB, BOIB núm. 169, de fecha 17 de diciembre de 2019, con las actualizaciones que al respecto pudieran aprobarse por el organismo competente, incrementadas un 10%.

	% incremento sobre la T.8.1.1
Suministro de agua	10%

-Suministro de electricidad: Tarifa de la APB para el puerto de Palma, vigente en cada momento, en función del acuerdo adoptado el 20 de noviembre de 2019, por el Consejo de Administración de la APB, BOIB núm. 169, de fecha 17 de diciembre de 2019, con las actualizaciones que al respecto pudieran aprobarse por el organismo competente, incrementadas un 10%.

	% incremento sobre la T.8.2.1
Suministro de electricidad	10%



SERVICIOS DE VARADERO

- **Izada y botadura de embarcaciones.** Incluye el traslado desde la zona de izado al depósito o desde el depósito hasta la zona de botadura:

Se establecen como tarifa máximas a aplicar las del cuadro siguiente, **por movimiento** (de izada y traslado, o de traslado y botadura), tanto en un sentido como en otro, para cualquier tipo y tamaño de embarcación, e incluyendo todas las operaciones auxiliares necesarias.

TARIFAS PARA OPERACIONES DE IZADA (I) O BOTADURA (B)	
RANGOS DE ESLORA (metros)	TODAS LAS TEMPORADAS (euros)
	OPERACIÓN (IZADA O BOTADURA)
E <= 8	128

- **Depósito, vigilancia y custodia de embarcaciones en tierra para su reparación,** incluida la colocación de los correspondientes elementos de sujeción. Incluye la aportación de la mano de obra, materiales y medios para el correcto depósito de la embarcación, así como el apuntalamiento, y operación inversa en condiciones de seguridad, incluyendo el servicio de limpieza de bajos y tratamiento desincrustante.

Se establecen como la tarifa máximas a aplicar la del cuadro siguiente, **€ por m² de ocupación**, incluyendo todas las operaciones auxiliares necesarias.

DÍAS	(€/m ² y día o fracción)
Cualquier duración	0,38

- **Puesta a disposición de superficies descubiertas.**

Se establecen como la tarifa máximas a aplicar la del cuadro siguiente, **€ por m² y día o fracción**, incluyendo el seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada.

OCUPACIÓN	(€/m ² y día ofracción)
Todas las esloras	0,90

- **Utilización de elementos auxiliares en el depósito de embarcaciones.**



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Se establecen como la tarifa máximas a aplicar la del cuadro siguiente,

SERVICIO	(€/Servicio)
Uso de carretilla elevadora	40 €/hora o fracción
Uso de rampa	30 €/entrada y salida

- **Recogida selectiva de basuras y residuos.**

Se establece la tarifa máxima a aplicar la del cuadro siguiente, € por cada 100 litros (0,1 m³) de recogida .

SERVICIO	€/ 100 litros
Recogida selectiva de basuras y residuos	6,36

La exigencia de cobro de las tarifas anteriormente mencionadas se ajustará, en cuanto a plazos y medidas para el cobro, a lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. De igual modo, en todo lo no recogido en el Pliego de Condiciones del título concesional, regirá en lo que sea de aplicación, la normativa vigente en cada momento relativa a las tarifas por prestación de servicios, por las Autoridades Portuarias, en zona portuaria estatal.

Estas tarifas no incluyen el IVA.